

PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CUBRIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO ESPACIO ESCÉNICO EN PARQUE LA GRANJA

1. RESPONSABLE DEL CONTRATO

La Responsabilidad del Contrato recaerá en el Dr. Arquitecto de la Unidad de Proyectos de Arquitectura José Javier Gallardo Ortega.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de este Pliego es definir las condiciones técnicas mínimas que regirán el trabajo a realizar en el servicio de Asistencia técnica para la Dirección de ejecución de las obras de cubrimiento y acondicionamiento espacio escénico en parque La Granja.

3. CONDICIONES PARTICULARES DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL

La solvencia técnica de la empresa o profesionales ofertantes será acreditada, de acuerdo con el Art. 90 de la ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público, presentando la siguiente documentación:

Documentación demostrativa de la titulación académica exigida y de la correspondiente colegiación profesional del personal a contratar.

Condiciones del contratista.

El personal técnico titular de la Dirección de ejecución contará con un Arquitecto técnico.

Así mismo se adscribirán al contrato los Ingenieros de distintas especialidades que haya incluido la empresa en su oferta, en calidad de colaboradores.

Requisitos de los técnicos titulares y los colaboradores de la Dirección de ejecución. Se considera condición de solvencia, al amparo del Art. 90 de la ley 9/2017 de la Ley de Contratos del Sector Público la puesta a disposición de la obra de los siguientes medios mínimos:

DEL ARQUITECTO TÉCNICO TITULAR:

Contará con experiencia mínima de 5 años y haber dirigido al menos dos obras de equipamiento (no viviendas) en los últimos 3 años, cuyo presupuesto total de ambas (IVA incluido) no fuera inferior a 1.000.000 €.

Todo ello debidamente acreditado y justificado con certificados finales de obra.

DE LOS TECNICOS COLABORADORES:

Los técnicos colaboradores (arquitectos/ técnicos y/o ingenieros/ técnicos contarán con la colaboración de los ingenieros especialistas necesarios con una experiencia mínima de 2 años debidamente acreditados.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

CRITERIOS OBJETIVOS

- Baja económica (50%)

CRITERIOS SUBJETIVOS

- Criterios técnicos (50%)

Se han elegido estos criterios que serán valorados mediante la puntuación de cada apartado considerado o a través de aplicación de fórmulas que se detallan en este pliego en los apartados siguientes,

5. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

Los licitadores vendrán obligados a presentar la siguiente documentación, dada la complejidad técnica del trabajo:

SOBRE 1:

Documentación administrativa. La documentación justificativa que acredite la solvencia técnica solicitada en el apartado 3.

SOBRE 2:

Oferta económica.

Se indicará la cuantía económica por la cual el licitador se compromete a ejecutar los trabajos del SERVICIO DE ASISTENCIA A LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN DE LA OBRAS DE CUBRIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO ESPACIO ESCÉNICO EN PARQUE LA GRANJA; dicha cuantía no podrá superar la cifra de 14.950,00 € sin IVA, que se corresponde con un presupuesto de **18.089,50 € incluyendo el 21% de IVA**

SOBRE 3:

Criterios técnicos.

Contendrá una memoria o Estudio Técnico de Ejecución de la Obra que no podrá exceder de las 10 páginas a una cara, Arial tamaño 12 puntos, espaciado 1,5 y tamaño de papel DIN A4, con los siguientes apartados:

- Planteamiento global del desarrollo de los trabajos
- Descripción de los trabajos en función de los plazos totales y parciales de la obra
- Diagramas de Gantt por fases y calendarios de la obra.
- Inspecciones y programación de visitas
- Informes derivados de dichas inspecciones
- Controles por realizar en las distintas fases del montaje de acuerdo con la estructura detallada en proyecto.

6. FÓRMULAS DE VALORACIÓN DE LAS OFERTAS.

El procedimiento de adjudicación que se considera más adecuado es el de contrato menor de servicio.

Analizada la documentación aportada en el sobre 1, se comprobará que se cumplen los requisitos establecidos, admitiéndose o no la oferta.

La no justificación de las condiciones de solvencia del apartado **supondrá la exclusión del licitador.**

De aquellos licitadores que cumplan con los requisitos de solvencia y aporten la documentación exigida, se procederá a abrir el sobre 2, valorando la oferta económica.

VALORACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA:

Para la valoración de la Oferta Económica se aplicará un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima de 50 puntos, calculando la ponderación de los demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P=50 \times \sqrt{B/B_{\max}}$$

Donde P es la puntuación obtenida, B es la baja ofertada y Bmax es la baja máxima.

Ofertas anormalmente bajas: Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando su importe económico sea inferior al producto de la media aritmética de las ofertas presentadas por el coeficiente 0,90 calculado con arreglo a la fórmula:

Si $Of < Of_{\text{media}} \times 0,90$, se considerará oferta anormalmente baja.

Donde Of es la Oferta presentada y Ofmedia es la media aritmética de las ofertas presentadas.

Si una oferta es considerada como anormalmente baja, se atenderá a lo especificado en el artículo 149 de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS TÉCNICOS:

Se elaborará un informe de valoración del contenido del SOBRE 3 de acuerdo con la siguiente ponderación:

- Planteamiento global del desarrollo de los trabajos en obra, diagramas de Gantt por fases y calendarios de la obra (Puntuación de hasta 20 puntos).

- Descripción de los trabajos en oficina técnica en función de los plazos totales y parciales de la obra. (Puntuación de hasta 20 puntos).
- Inspecciones y programación de visitas, así como Informes derivados de dichas inspecciones. (Puntuación de hasta 5 puntos).
- Controles por realizar en las distintas fases del montaje de acuerdo con la estructura detallada en proyecto. (Puntuación de hasta 5 puntos).

VALORACIÓN FINAL:

Se obtendrá como suma de los puntos obtenidos en las valoraciones de acuerdo con los criterios establecidos en el presente pliego.

7. REVISIÓN DE PRECIOS DEL CONTRATO

Dado que el plazo del servicio es inferior a un año, no procede la revisión de precios.

I. C. de Zaragoza, a 30 de noviembre 2018

El Dr. Arquitecto Jefe de la Unidad
de Gestión de Proyectos



Fdo.: José Javier Gallardo Ortega